



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1976

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XL

Miércoles, 18 de agosto de 1976. — Número 99

Página 1.201

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica siguiente: Expediente número 1.899-6.

Término municipal afectado: Guriezo.

Características principales: Línea aérea monofásica a 13,2 KV., con origen en la E. T. D. Guriezo-La Merced, circuito 2, y final en centro de transformación, número 169, «La Cubilla», y derivaciones a los centros «Torquiendo Alto», número 167, y «Torquiendo», número 216.

Longitud: 813 metros, incluidas las derivaciones.

Conductores de aleación de aluminio de 40 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón armado, y aprobar su proyecto de ejecución.

### SUMARIO

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander .....	1.201
Comisaría de Aguas del Norte de España .....	1.202

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander .....	1.202
---	-------

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Exema. Diputación Provincial de Santander .....	1.203
Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Santander .....	1.204
Delegación Provincial de la Organización Sindical de Santander .....	1.204

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .....	1.204
-------------------------------	-------

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Marina de Cudeyo, Alfoz de Lloredo, Udías, Camargo, Bárcena de Cicero, Polanco, Val de San Vicente, Riotuerto, Campoo de Yuso, Los Corrales de Buelna, Ruiloba y Corvera de Toranzo .....	1.206
--	-------

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden Ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales 1.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> del

apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander, 21 de julio de 1976. El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 2.659-6.

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Atender las necesidades de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Centro de transformación, prefabricado, para servicios de intemperie, 13.800/398-230 V., 400 KVA., denominado «Hoz-Cuevas», sector número 135.

Alimentación en cable subterráneo a través de la línea a 13,2 KV., E. T. D. «Castro-Sámano», circuito III.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 250.062 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Minis-

terio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 9 de julio de 1976.  
El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

**DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

**Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander autorizando el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita**

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de Electra de Viesgo, S. A., con domicilio en Santander, calle del Medio, núm. 12, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica denominada «Cacicedo - Las Palmas - Vidriera», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto número 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo, S. A., la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica, simple circuito.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Camargo.

Origen: Subestación de Cacicedo.

Final: Subestación de Vidriera.

Longitud: 2.898 metros.

Tensión: 12.000 voltios.

Capacidad: 6.500 KVA.

Finalidad de la instalación: Sustituir la actual línea por otra de mayor capacidad de transporte, para atender la creciente demanda de energía de la zona que suministra la subestación de Vidriera.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Santander, 23 de julio de 1976.  
El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

**COMISARIA DE AGUAS  
DEL NORTE DE ESPAÑA**

*Información pública*

«Sniace» solicita autorización para ejecutar un espaldón de defensa en la orilla izquierda del río Saja, en términos del Ayuntamiento de Torrelavega (Santander), para defensa de terrenos.

Las obras consistirán en la construcción de un espaldón, que tendrá una longitud de unos 332,5 metros, y cuyo final estará situado a unos 170 metros aguas arriba de la confluencia con el río Besaya.

La altura de la obra será de unos 4 metros, y estará constituida por tres capas de bloques tetrapiramidales de hormigón, rellenándose de un material granular las oquedades que queden entre ellos.

Asimismo, se proyecta rebajar

la isla existente en la zona donde se proyecta la obra, con vistas a mejorar las condiciones hidráulicas del cauce.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial» de la provincia de Santander en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Torrelavega o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle Asturias, número 8, primero, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 5 de agosto de 1976.—  
El comisario jefe (ilegible).

1.515

**ADMINISTRACION ECONOMICA**

**DELEGACION DE HACIENDA  
DE SANTANDER**

*Contribución territorial rústica y pecuaria.—Cuota proporcional  
Ejercicio de 1975*

Para conocimiento general, y en cumplimiento de lo determinado en el apartado 3 del artículo 12 de la Ley 41/1964 y en el artículo 45 del Decreto 2.230/1966, se detallan a continuación los módulos de rendimiento correspondientes a la cuota proporcional de la contribución territorial rústica y pecuaria, ejercicio de 1975, aprobados por la respectiva Junta Mixta de Funcionarios y Contribuyentes, con ámbito en esta provincia:

*Junta Mixta S - Unica  
Ejercicio de 1975*

Los módulos de rendimiento se obtendrán aplicando a los distintos tipos evaluatorios, de la cuota fija, los siguientes coeficientes:

Módulo: Labor seco; zona marítima, coeficiente 1,50; zona continental, coeficiente 1,35.

Para las explotaciones en apar-

cería la distribución de módulos será de 50 por 100 para el propietario y 50 por 100 para el aparcerero.

La zona continental comprende los siguientes Municipios: Campoo de Yuso, Enmedio, Hermandad de Campoo de Suso, Pesaguero, Poblaciones, Reinosa, Las Rozas, Los Tojos, Tresviso, Valdeolea, Valdeprado del Río, Valderredible, Bárcena de Pie de Concha, Cabezón de Liébana, Camaleño, Castro-Cillorigo, Pesquera, San Miguel de Aguayo, Santiurde de Reinosa y Vega de Liébana.

Los restantes Municipios de la provincia quedan comprendidos en la zona marítima.

Módulo: Viña; coeficiente, 1,13.

Módulo: Frutales; coeficiente, 1,40.

Módulo: Pradera; coeficiente, 1,40.

Módulo: Pastos; coeficiente, 1,40.

Módulo: Matorral; coeficiente, 0,80.

Módulo: Monte bajo; coeficiente 0,80.

Módulo: Monte alto; coeficiente, 1,95; y a efectos de liquidación, a razón de 750 pesetas el metro cúbico de madera de roble y 650 pesetas el metro cúbico de madera de haya.

Módulo: Arboles de ribera; coeficiente, 1,50; y a efectos de liquidación, a razón de 300 pesetas el metro cúbico de madera.

Módulo: Eucaliptal; coeficiente, 4,85; y a efectos de liquidación, a razón de 400 pesetas el metro cúbico de madera.

Módulo: Pinar maderable; coeficiente, 4,78; y a efectos de liquidación, a razón de 480 pesetas el metro cúbico de madera.

Para explotaciones con ganadería dependiente de las mismas, se proponen los módulos de:

Módulo: Bovino reproductor, 2.020 pesetas por cabeza que pascie o se alimente en fincas propias o explotadas por el contribuyente.

Módulo: Bovino recrió, 414 pesetas por cabeza que pascie o se alimente en fincas propias o explotadas por el contribuyente.

Para las explotaciones de ganadería independiente los módulos

de rendimiento neto normal para cada clase de ganado, por cabeza o unidad especificada, se señalan en:

	Módulos — Pesetas
Ganado bovino de leche .....	2.236
Ganado bovino de aptitudes mixtas .....	1.242
Ganado bovino de carne .....	966
Ganado bovino de recrió .....	569
Ganado ovino de carne y lana .....	161
Ganado ovino de carne y leche .....	194
Ganado caprino .....	132
Ganado porcino de reproducción .....	869
Ganado porcino de recrió .....	185
Ganado porcino de cebo .....	370
Ganado caballar de reproducción .....	703
Ganado caballar de recrió .....	450
Ganado asnal de reproducción .....	620
Ganado asnal de recrió .....	224
Ganado mular de recrió .....	552
Gallinas reproductoras	68
Gallinas ponedoras ...	29
Pollitas de recrió .....	12,60
Pollos y patos para carne .....	1,90
Pavos y faisanes reproductores .....	22,80
Pavos y faisanes para carne .....	25,30
Otras aves no especificadas .....	6,60
Palomas, por cada nidada de los palomares	3,40
Apicultura, por colmena .....	74
Conejos reproductores	23
Visones reproductores.	368
Chinchillas reproductoras .....	1.293
Otros animales no tarifados .....	6,90
Santander, 3 de julio de 1976.	
El presidente de las Juntas Mixtas, José Leno Valencia.	1.310

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Objeto.—Primera fase de saneamiento en Sobarriba, Ayuntamiento de Mazcuerras (segunda subasta).

Tipo.—500.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Dos meses.

Garantías.—La provisional, pesetas 15.000. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuer-

do con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 11 de agosto de 1976. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DE SANTANDER

Se convoca concurso para la contratación de las obras de construcción de un edificio destinado a guardería infantil para el Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», en Santander.

La documentación completa relativa a este concurso podrá examinarse, y adquirirse, en las oficinas del Instituto Nacional de Previsión en esta población, Avenida de Calvo Sotelo, número 8.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de esta Delegación Provincial, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y antes de las trece horas del último día.

Santander, 6 de agosto de 1976. El director provincial (ilegible).

### ORGANIZACION SINDICAL

#### Delegación Provincial de Santander

Se convoca subasta pública para la enajenación de un edificio de propiedad sindical sito en la calle Santa María Egipcíaca, número 3, de esta ciudad, sobre el tipo de 6.000.000 de pesetas.

Los propuestas podrán formularse durante el plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y presentadas ante la Comisión de finanzas de esta Delegación.

Santander, 3 de agosto de 1976. El delegado provincial (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso - Administrativo*

#### Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 230 de 1976, interpuesto por don Fidel Ugalde Gonzalo, mayor de edad, casado, y don Pedro Clavero San Emeterio, mayor de edad y también casado, ambos maestros de taller numerarios, representados por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, y seguido con la Administración General del Estado, contra denegación tácita del Ministerio de Educación y Ciencia de petición sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de julio de 1976.— El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso - Administrativo*

#### Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 235 de 1976, interpuesto por doña María Elena Sierra Villarías, profesora adjunta interina del Instituto Técnico de Enseñanza Media «Manzanedo», de Santoña, representada

por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, y seguido con la Administración General del Estado, contra la denegación tácita del Ministerio de Educación y Ciencia de petición de la recurrente sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de julio de 1976.— El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso - Administrativo*

#### Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 234 de 1976, interpuesto por doña Isabel Gutiérrez Pérez, mayor de edad, soltera, profesora adjunta interina del Instituto Técnico de Enseñanza Media «Manzanedo», de Santoña, representada por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, y seguido con la Administración General del Estado, contra denegación tácita del Ministerio de Educación y Ciencia de petición de abono sobre remuneraciones devengadas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la ju-

jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de julio de 1976.—El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente (ilegible).

En virtud de lo acordado con esta fecha en las diligencias preparatorias número 59/76, seguidas por robo contra Miguel Angel Saiz Velasco, en ignorado paradero, por medio del presente, se le notifica el auto de apertura del juicio oral, emplazándole al propio tiempo para que en el plazo de tres días comparezca en esta causa, con abogado y procurador que le defienda y represente; bajo apercibimiento de serles designado de oficio.

Dado en Torrelavega a 12 de julio de 1976.—El juez de Instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

1.348

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal número uno de la ciudad de Santander,

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido con el número 902/76, por estafa, contra Antonio Reñón Franco y Pedro Domínguez Fernández, sin domicilio fijo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«En la ciudad de Santander a 5 de julio de 1976.—El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez municipal número uno de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, sobre estafa, en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal y el denunciante Valeriano Ortiz Madrazo, mayor de edad, industrial; y denunciados, Antonio Reñón Franco y Pedro Domínguez Fernández, mayores de edad, solteros, sin domicilio fijo; y

Primer resultando.—Son hechos probados, y así se declaran, los siguientes: Que el día 28 del pasado mes de junio, sobre las 23 horas, los denunciados, que habían hecho una consumición en el restaurante «La Ponderosa», propiedad del denunciante, cuyo impor-

te asciende a la cantidad de 388 pesetas, según nota unida a las diligencias, y al ser requeridos de de indicada nota manifestaron no tener dinero para efectuarlo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados, Antonio Reñón Franco y Pedro Domínguez Fernández a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, indemnización a Valeriano Ortiz Madrazo en la cantidad de 388 pesetas y costas del juicio, sirviéndoles de abono los tres días que se han visto privados de libertad.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El juez municipal, Rómulo Martí Gutiérrez. (Rubricado.)»

Y para que conste y sirva de notificación a los condenados por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente, en Santander a 6 de julio de 1976. El secretario, Marcelino Souto Naveira.

1.347

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Antonio Tudanca Saiz, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Santander, y a los que luego he de referirme, se ha dictado, por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 12 de julio de 1976.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Santander, y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelado, don Francisco Cavada Bedia, mayor de edad, casado, metalúrgico y vecino de Rubayo, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, que ha estado representado en esta instancia por el procurador doña Mercedes Manero Ba-

rriuoso y defendida por el letrado don Fernando Dancausa de Miguel; y de la otra, como demandado-apelante, don Fernando Carbarga García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Solares (Santander), que ha estado representado en esta instancia por el procurador don Juan Cobo de Guzmán, y defendido por el letrado don Mariano Martínez de Simón y Pardo; y doña Agueda Saiz Ceballos, mayor de edad, casada y vecina de Solares (Santander), que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal y los de igual clase acumulados a los anteriores seguidos: don José Sierra Corino, casado, productor y vecino de Pedreña; don Venancio Bedia Bedia, casado, empleado y vecino de Pedreña; don Federico Trueba Soto, casado, marinero y vecino de Pedreña; don José Antonio Güemes Trueba, casado, empleado y vecino de Pedreña; don Angel Corino Cavia, casado, marinero y vecino de Pedreña; don Manuel Cobo Ruiz, casado, ajustador y vecino de Pontejos; don José Luis Mier Pardo, casado, albañil y vecino de Elechas; don Angel Sierra Corino, casado, marinero y vecino de Pedreña, don Julián Laso Mazo, casado, jubilado y vecino de Pedreña; don Antonio Cavada Bedia, casado, metalúrgico y vecino de Rubayo; don Jaime Peña Bedia, y por su fallecimiento, su viuda, doña Sara María Mier Fernández, que actúa por sí y en interés de la comunidad de herederos de su finado esposo, don Jaime Peña; don Ramón Bedia Rivas, casado, marinero y vecino de Pedreña; don Jesús Sierra Trueba, casado, productor y vecino de Pedreña; doña María del Carmen Cagigas Estanillo, soltera, sin profesión y vecina de Elechas, por sí y en interés de su copropietaria y hermana, doña Laudelina Cagigas Estanillo, y don Jesús José María González Bedia, casado, administrativo y vecino de Elechas, todos mayores de edad, que han estado representados en esta instancia por el procurador doña Mercedes Manero Barriuso y defendidos por el letrado don Fernando Dancausa

de Miguel, contra los mismos demandados en el pleito anterior, sobre cumplimiento de contrato y otros extremos; autos que penden ante esta sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 18 de noviembre de 1975, dictó el señor juez de Primera Instancia número dos de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el señor juez de Primera Instancia número dos de Santander con fecha 18 de noviembre de 1975, con costas del recurso al apelante.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller.—Benito Corvo.—José Miñambres. (Rubricados).»

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo, en Burgos a 24 de julio de 1976.—El secretario, Antonio Tudanca Saiz.

El señor juez municipal de esta ciudad ha mandado citar al denunciado Martín Gutiérrez Llanos, que tuvo su domicilio en Mogro y que actualmente se encuentra navegando en un buque extranjero, desconociéndose su actual paradero y fecha en que pueda regresar a su domicilio, para que el día 2 de septiembre próximo, y hora de las once quince de su mañana, comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la Plaza de Baldomero Iglesias, sin número, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 474/76; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar, y que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal al denunciado, Martín Gutiérrez Llanos,

que se encuentra navegando y cuyo domicilio actual se desconoce, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 30 de julio de 1976.—El secretario, Félix Arias Corcho. 1.488

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

La Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión del día 4 de agosto actual, aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y eliminados para tomar parte en el concurso-oposición restringido, entre los policías municipales, para la provisión de una plaza de cabo de nueva creación que se tiene convocado, quedando la misma como sigue:

#### *Aspirantes admitidos*

Maximiano Castrillo Prieto.  
Jesús Conde Carral.  
Julio García Camus.  
Florentino Gómez Olivares.  
Benigno González Uriarte.  
Segundo Martínez Martínez.  
Santos Merino Fernández.  
Valentín Mozo Toca; y  
Valentín Serna Delgado.

#### *Aspirantes eliminados:*

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones a que pudiera dar lugar, las que, en su caso, deberán formularse en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de esta publicación.

Santander, 9 de agosto de 1976.  
El alcalde (ilegible). 1.527

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebró el día 5 del pasado mes en curso, el pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económico-administrativas que han de regir en el concurso para la adquisición de 350 luminarias con destino al alumbrado público de diversas calles de la ciudad, bajo el tipo de

licitación de 1.320.000 pesetas, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a cuyo efecto se halla de manifiesto dicho pliego de condiciones en Oficialía Mayor (oficiales letrados).

Santander, 7 de agosto de 1976.  
El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Comunidad de propietarios de la Plaza Rubén Darío, número 14, solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 6 CV., en citado domicilio.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 2 de agosto de 1976.  
El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Doña Arsenia Frechoso Revilla solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar elementos frigoríficos y cortadora, con 1,33 CV., en Tantín, número 13, bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 2 de agosto de 1976.  
El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Comunidad de propietarios de General Dávila, números 84, 92 y 94, portal 25, solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5 CV., en dicho inmueble.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 23 de julio de 1976.  
El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTANDER**

Comunidad de propietarios de General Dávila, números 84, 92 y 94, del Grupo Guillermo Arce, portal 24, solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5 CV., en citado domicilio.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 23 de julio de 1976.  
El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTANDER**

Comunidad de propietarios de General Dávila, números 84, 92 y 94, del Grupo Guillermo Arce, portal 23, solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5 CV., en dicho domicilio.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 23 de julio de 1976.  
El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTANDER**

Comunidad de propietarios de General Dávila, números 84, 92 y 94, del Grupo Guillermo Arce, portales 23, 24 y 25, solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un grupo elevador de agua con electrobomba de 2 CV., en dicho lugar.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 23 de julio de 1976.  
El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTANDER**

Comunidad de propietarios de la Plaza Rubén Darío, número 13, solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 6 CV., en Plaza Rubén Darío, número 13.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 2 de agosto de 1976.  
El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTANDER**

Comunidad de propietarios de Pasaje de Peña, número 1, solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para sustituir dos ascensores de 6 CV. y uno de 5 CV., en Pasaje de Peña, número 1.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 28 de julio de 1976.  
El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTANDER**

Comunidad de propietarios de la Plaza Rubén Darío, número 7, solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para sustituir dos ascensores con 7,5 CV. cada uno, en Plaza Rubén Darío, número 7.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 2 de agosto de 1976.  
El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTANDER**

Comunidad de propietarios de la Plaza Rubén Darío, número 8, solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para sustituir dos ascensores de 7,5 CV. cada uno, denominados «A» y «B», en dicho domicilio.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 2 de agosto de 1976.  
El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO  
DE MARINA DE CUDEYO**

Confeccionado por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda de Santander el documento que a continuación se expresa, queda expuesto al público por el espacio de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de oír reclamaciones:

Padrón o matrícula de licencia fiscal del impuesto industrial co-

rrespondiente al ejercicio actual de 1976.

Marina de Cudeyo, 13 de julio de 1976.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia. 1.362

**AYUNTAMIENTO DE ALFOZ  
DE LLOREDO**

La Corporación Municipal de Alfoz de Lloredo, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 1976, aprobó el expediente de alteración de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario, por un importe de pesetas 205.752, con el fin de hacer frente a las obligaciones que en el mismo se consignan.

Referido expediente queda de manifiesto al público, a efectos de examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alfoz de Lloredo, 9 de julio de 1976.—El alcalde accidental, Manuel Monteoliva Fernández-Regatillo. 1.351

**AYUNTAMIENTO DE UDIAS**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1976, se expone al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Udias, 30 de julio de 1976.—El alcalde, Antonino Pellón Fernández. 1.453

**AYUNTAMIENTO  
DE CAMARGO**

Por don José Manuel Cruz Mazo se ha solicitado licencia para la instalación de un taller de carpintería en el barrio de La Espriilla, del pueblo de Igollo.

Lo que se hace público a fin de que quien lo estime oportuno pueda examinar el expediente en el plazo de diez días, a contar de la publicación del presente anuncio, en la Secretaría del Ayuntamiento de Camargo, y formular las ale-

gaciones pertinentes en igual plazo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Camargo, 21 de julio de 1976.  
El alcalde, Leandro Valle.

**AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO**

Por don José Manuel Muela Fernández se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de establo para ganado vacuno, con fosa de estiércol, en el barrio de La Peña, sitio del Agua, en el pueblo de Adal-Treto, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Bárcena de Cicero, 10 de julio de 1976.—El alcalde (ilegible).

1.354

**AYUNTAMIENTO DE POLANCO**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 790,2 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesta al público en esta Secretaría la cuenta de administración del Patrimonio municipal, referida al ejercicio de 1975, por el plazo de quince días y ocho más.

Polanco a 22 de julio de 1976.  
El alcalde, Julio Cabrero Ibáñez.

1.427

**AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE**

Por don Mario Echevarría Gil se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante, en el término de Pesués, margen izquierda carretera Unquera-Pechón, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo

establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Val de San Vicente, 5 de julio de 1976.—El alcalde (ilegible).

1.331

**AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO**

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento los padrones correspondientes al año 1976 y anteriores del impuesto municipal sobre circulación, praderío y arbolado, carruajes, perros y bicicletas, se exponen al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, de conformidad con la vigente Ley de Régimen Local.

Riotuerto, 22 de julio de 1976.  
El alcalde (ilegible).

1.407

**AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO**

Queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, la matrícula fiscal del impuesto industrial del actual ejercicio de 1976, al objeto de oír reclamaciones.

Campoo de Yuso a 21 de julio de 1976.—El alcalde (ilegible).

1.404

**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA**

Por don Antonio Pérez-Rasilla Sánchez, en nombre y representación de «Bendibérica, S. A.», se ha solicitado licencia para establecer una industria para la fabricación de equipos de frenos para vehículos, con emplazamiento en la Avenida José María Quijano, de Los Corrales de Buelna.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de ac-

tividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Corrales de Buelna a 2 de agosto de 1976.—El alcalde, José Luis Rasilla Castillo.

1.503

**AYUNTAMIENTO DE RUILOBA**

Solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de «refuerzo y mejora de caminos municipales en Trasierra», ejecutadas por el contratista don Angel Santa Eulalia Pérez, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Ruiloba, 28 de julio de 1976.—El alcalde (ilegible).

1.455

**AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO**

En la Secretaría Municipal, y durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamación, si procede, se hallan de manifiesto los siguientes documentos:

Padrón de urbana y solares correspondiente al ejercicio de 1976.

Licencia fiscal industrial correspondiente al ejercicio de 1976.

Corvera de Toranzo, 20 de julio de 1976.—El alcalde, Ventura Mantilla.

1.406

**“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores .....	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)